BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1719 | **Buenos Aires, mártes 16 de Mayo de 1899** | DIRECCIÓN: Seccion de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicacion.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creacion del Boletin Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto ordenando la suspension del movimiento de una destileria.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1899.

Atento lo manifestado por la Administracion de Alcoholes en la nota que precede, y habiendo sido sorprendido en *in-fraganti* delito de destilacion clandestina de alcohol, la destilería de D. Italo Tancredi, ubicada en el pueblo Lanús, provincia de Buenos Aires, y de conformidad con lo estatuido por la ley nº 3761, artículo 10 y 11,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Administracion de Alcoholes procederá á la inmediata suspension del movimiento de la Destilería de D. Italo Tancredi, trabando embargo de todos los aparatos de destilar que existieren en la precitada fábrica.

Art. 2º Pase á la Administracion de Alcoholes á sus efectos, y publíquese.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

Decreto acordando una subvencion á la Provincia de Jujuy.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1899.

Atento lo solicitado por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, y de acuerdo con el informe que precede del Departamento Nacional de Estadística,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la Provincia de Jujuy, la subvencion mensual de ($ 300), trescientos pesos moneda nacional de curso legal, destinados al sostenimiento de la Oficina de Estadística Provincial.

Art. 2º La mencionada oficina remitirá mensualmente á la Direccion General de Estadística Nacional, los datos establecidos en el art. 2º del decreto de fecha 9 de Noviembre de 1894, reglamentando la ley de Estadística.

Art. 3º La Contaduría General liquidará cada mes, en planilla especial, á contar desde el 1º del corriente, la suma á que se refiere el art. 1º, imputando su importe al inciso 11, item 1, part. 12, anexo D del Presupuesto General vigente.

Art. 4º Tómese nota por la Seccion de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese á la Direccion General de Estadística, etc., y fecho pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Decreto no aceptando la dimision de un vocal de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal etc.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1899.

A. S. E. el Señor Ministro de Justicia é Instruccion Pública Doctor Don Osvaldo Magnasco.

Con la tranquilidad de conciencia que proporciona el deber cumplido, vengo á poner en manos del Señor Ministro, mi renuncia del cargo de Vocal de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Correccional y Comercial de esta Capital.

Dolorosamente influenciado por los últimos acontecimientos relativos á la justicia, considero de mi deber facilitar por ese medio, dentro de mi esfera de accion individual, la realizacion de los justos anhelos del Ejecutivo y del Congreso Nacional, concordantes con los clamores de la opinion pública, expresados al unísono por medio de su prensa diaria.

Procedo así, Señor Ministro, por que entiendo que la inamovilidad de los jueces, establecida como el más eficaz baluarte para garantir su independecia en el ejercicio de su augusto ministerio, jamás debe servir de escudo para dificultar mejoras saludables ni obstaculizar reformas benéficas por todos reclamadas.

Al retirarme de la magistratura, llevo la conciencia limpia por la seguridad de haber cumplido fielmente las solemnes promesas que hice cuando ingresé en ella, quince años ha, no habiendo tenido en el derrotero recorrido otro norte que la justicia, ni otra luz que la verdad, ni más norma que la ley; llevo tambien la satisfaccion de no contar sino en reducidísimo número las recusaciones recibidas, á pesar de contarse por millares las causas en que he sido llamado á intervenir.

Ruégole pues, al Sr. Ministro, quiera presentar esta mi renuncia á S. E el Señor Presidente de la República, para su aceptacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Miguel Estévez.

División de Justicia

Buenos Aires, Mayo 15 de 1899.

Hallándose el P. E. satisfecho de los meritorios servicios prestados por el renunciante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No se acepta la dimision interpuesta por el Dr. Miguel Estévez, como Vocal de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, etc.

Art. 2º Agradézcasele los propósitos que informan su conducta en el presente caso.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE MARINA

Decreto nombrando un Escribiente

Buenos Aires, Mayo 6 de 1899.

Vista la propuesta formulada por la Prefectura General de Puertos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de 1ª. de la Prefectura General de Puertos, al empleado de la misma Don Hermógenes Carroza, en reemplazo de Don Alfredo de la Fuente, que renunció.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto ordenando la devolución de cantidades obladas de más, por compradores de tierras en la Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1899.

Resultando del informe producido por la Dirección de Tierras y Colonias, que al practicarse por el Ingeniero Sr. Pastor Tapia, la mensura y entrega de las tierras vendidas en la Tierra del Fuego, en el remate verificado el 6 de Noviembre de 1897, resultó que á excepción del lote X, que se encuentra conforme con la superficie que le asigna el plano respectivo, y no así el lote XL que tiene mayor superficie, todos los demás se encuentran con diferencias, que disminuyen en diversas proporciones la superficie de ellos, por lo que se hace necesario reintegrar á los compradores la parte del precio que han abonado de más, debiendo también modificarse las letras que han firmado y atento á lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección de Tierras y Colonias, hará modificar el valor de letras suscritas por los compradores de los lotes vendidos en el remate celebrado el 6 de Noviembre de 1897, en la forma siguiente.

Letras firmadas—Letras á modificarse

A Juan Maupás, N. Laclain y G. Labarriere, de $ 33.014,20 á $ 29.538,20 m[n.

A Sara Braum, viuda de Nogueira de $ 91.211,46 á $ 88.635,40 m[n.

A Juan Repetto de $85.067,20 á $ 76.762,87 m[n.

Art. 2º La Contaduría General de la Nación, descargará en sus libros á la Dirección de Tierras y Colonias, la cantidad de catorce mil trescientos cincuenta y seis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 14.356,39 m[n), á que ascienden las diferencias resultantes de las letras firmadas.

Art. 3º La Dirección de Tierras y Colonias exigirá á D. Enrique Pietranera, comprador del lote XL, que de la nueva mensura practicada ha resultado tener mayor superficie de la que le asignaba el plano respectivo, el reintegro de la diferencia de $ 360,16 moneda nacional, por la parte abonada al contado, y la forma de letras por valor de $ 1846,47 moneda nacional.

Art. 4º Extiéndase órden de pago, por separado, á favor de los señores Juan Maupás, N. Laclain y G. Labarriere por $ 677,86 moneda nacional, á la señora Sara Braum, viuda de Nogueira por $ 50634 moneda nacional y á D. Juan Repetto por $ 1625,25, como devolución de lo abonado de más en efectivo.

Art. 5º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto mandando extender un título de propiedad de tierras en el Neuquén,

Buenos Aires, Mayo 15 de 1899.

Visto este expediente en el que Don Manuel García Barros, comprador de 2689 hectáreas y fracción en el Territorio del Neuquén, solicita se le expida título de propiedad y,

RESULTANDO:

Que el recurrente ha dado cumplimiento en la superficie comprada, á lo dispuesta por el art. 121, Inciso 8, de la ley de 3 de Noviembre de 1882, introduciendo un capital que excede al que la precitada ley exige, ha construido poblaciones y abonado el valor íntegro de las tierras;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de D. Manuel García Barros, título de propiedad por la superficie de dos mil seiscientos ochenta y nueve hectáreas, dos áreas y once centiáreas, ubicadas en el lote nº 24 Sección VIII, del Territorio del Neuquén.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Resolución no haciendo lugar á una transferencia de tierras en el Chaco.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Adrian Guibert, solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de D. Juan Stoessel, de sus acciones y derechos á la superficie de 20.000 hectáreas en el Territorio del Chaco, de que fué comprador en el remate celebrado el 29 de Setiembre de 1887, y considerando;

Que el art. 14 de la ley de 3 de Noviembre de 1882, dispone que los certificados expedidos á los compradores, sólo sean transferibles por sucesión hereditaria, y atento á lo informado;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por D. Adrian Guibert, y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para su archivo.

ROCA.
EMILIO FRERS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Acuerdo aprobando un proyecto para obras de distribución de agua en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires Mayo 13 de 1899.

Visto el adjunto «proyecto de distribución de agua al puerto de la Capital», presentado por la oficina técnica correspondiente, y cuyo presupuesto asciende á la cantidad de diez y siete mil ciento noventa y cinco pesos cincuenta y ocho centavos oro ($ 17.195,58), por materiales, y veinte y tres mil cuatrocientos cuatro pesos, con cuatro centavos moneda nacional ($ 23 404,04), por obra de mano; y el correspondiente á la conexión de las treinta y nueve letrinas fijas, establecidas á lo largo de los diques y dársenas, que representa la cantidad de $ (3.532,75 m[n), tres mil quinientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional.

Considerando que la ejecución de las obras de que se trata, es reclamada con verdadera urgencia, pues viene á llenar una necesidad sentida por la salubridad pública.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General y el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art, 1º Apruébase en todas sus partes el adjunto proyecto y presupuesto formulado por la Dirección de Obras de Salubridad, para las obras de distribución de agua al Puerto de la Capital.

Art. 2º Autorízase á dicha repartición para ejecutar las obras por Administración, á medida que lo fuesen requiriendo las exigencias del puerto y con relación á los recursos disponibles.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de las Obras de Salubridad á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—A. ALCORTA.—JOSÉ Mª ROSA.—M. RIVADAVIA—EMILIO FRERS.

Decreto declarando qué ciertos materiales no están comprendidos en el Art. 43 de la Ley de Aduana.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1899.

Vista la nota de la Dirección de las Obras de Salubridad, en que hace presente que la Contaduría Nacional le exige el pago de derechos de Aduana por los materiales que introduce del extranjero para las obras cuya ejecución le está encomendada por la ley, y considerando:

Que el cobro de derechos de que se ha hecho mención se funda en la disposición contenida en el Art. 43 de la ley de Aduana, que dispone: «los artículos de importación que necesiten las oficinas del Estado deberán ser adquiridos con derechos pagos, quedando, por lo tanto, derogado el Art. 249 de las Ordenanzas de Aduana».

Que el espíritu de esta disposición de la ley es indudablemente de amparo á la industria nacional, obligando á la extranjera á ponerse en igualdad de condiciones con aquella, en cuanto á su situación en plaza, al entrar ambos á competir en licitaciónes públicas ó privadas.

Por lo tanto la disposición citada que menciona únicamente los artículos que necesitan las Oficinas del Estado no puede referirse á aquellos materiales de construcción ó maquinarias que se requieren en las grandes obras públicas del Estado, y que no produciendo aún la industria nacional, tienen forzosamente que adquirirsse en el extranjero.

Que por otra parte, al presuponerse el costo de una obra que exige indispensablemente la adquisición de maquinaria ó materiales especiales en determinado país y en casos, hasta en fábricas determinadas, sólo se tiene en cuenta el valor de aquéllos en el punto de su producción, más los gastos del transporte y no su *valor en plaza* por que tales maquinarias ó materiales no son artículos ordinarios de comercio.

Que, por lo tanto, una vez aprobado el presupuesto de la obra y sancionada la suma á invertirse por el H. Congreso, sin tenerse en cuenta el pago de derechos de aduana no es lógico pretender que las sumas votadas se cercenen con el importe de los impuestos aduaneros, porque entonces ellos resultarían insuficientes para terminar la obra.

Que este es precisamente el caso en que se encuentra la Dirección de las obras de Salubridad, pues al elevar el presupuesto

para el año económico de 1899, hizo presente que el importe del ítem referente al ensanche de las obras, estaba calculado en el concepto de que los materiales á introducirse del extranjero no abonarían derechos.

Que aun cuando no mediara tan importante consideración, debe observarse que, la latitud que pretende darse al art. 43 de la ley de Aduana vigente no produciría ningun beneficio para el Estado desde que ni aumentaría la renta, por cuanto el tanto más que ésta produjera en apariencia sería cubierto con la misma renta fiscal, ni disminuiría el costo de las obras toda vez que, como se ha hecho constar, el presupuesto, tratándose de materiales que no produce el país ó no existen en plaza, se hace sobre la base de su valor real en el país de su producción.

Que es obvio que si las reparticiones públicas como la Dirección de Obras de Salubridad, tuviesen que abonar derechos fiscales se verían obligadas á consignar en los presupuestos que someten á la aprobación del P. E., la partida correspondiente á aquellas, encareciendo así ficticiamente su costo.

Finalmente, considerando que la misma ley vigente en su artículo establece que los materiales destinados á construcción de Obras de Salubridad en las Provincias, se introducirán libres de derechos, lo que confirma la interpretación que se ha dado al art. 43, pues no es concebible que el Congreso imponga una traba á las Obras que manda ejecutar en los territorios federales y exceptúe de ellas á las de la misma naturaleza que se lleven á cabo en las Provincias.

Por estos fundamentos, y no obstant o opinado por el Procurador del Tesoro.

El Presidente de la República—

RESUELVE:

1° Declarar que la disposición contenida en el art. 43 de la ley de Aduana, no rige con los materiales, ó maquinarias que no se producen en el país ó no se encuentran en plaza y que deben introducirse forzosamente del extranjero para la ejecución de las obras públicas que realiza el Estado.

2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Decreto nombrando el personal de la Comisión de estudios del Rio Paraná.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1899.

Habiendo sido creada por Decreto de la fecha una Comisión encargada del estudio del Río Paraná, entre la ciudad del Rosario y el Río de la Plata, y siendo necesario proceder al nombramiento de su personal,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbase en la referida Comisión: Jefe, al Ingeniero D. Federico Barzi: Ingeniero de 2ª clase, á D. Julio Carlésimo y D. Juan Plá: Ingenieros Ayudantes, á D. Domingo Carrique y D. Marcelo Dumontier; Dibujantes, á D. Enrique Camps D. Gustavo Folly y D. Remigio Mayanel.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Mayo 15 de 1899.

Habiendo manifestado el Sr. C. Kellner, que desiste de su pedido relativo á la habilitación como depósito flotante de carbón, de la barca de su propiedad «R. S. Lepman»,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección General de Rentas para que dé al archivo las presentes actuaciones.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1899

Resultando de lo actuado que los Sres. Prandina y Cª., que han sido declarados en quiebra, son deudores al Fisco de la suma de $ 477,96 moneda nacional en concepto de impuestos internos, además de los $ 1400 por igual concepto cuyo cobro se encargó gestionar al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, por resolución de fecha 11 de Marzo del corriente año,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, para que amplíe, en esa suma, las gestiones que hubiere iniciado.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires Mayo 15 de 1899.

Encontrándose el presente caso regido por el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana vigentes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los derechos que los Sres. Devoto y Finochietto, manifiestan haber oblado de más en la Aduana de la Capital, con ocasión del despacho de una partida de tablas de nogal.

Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Ordenes de pago expedidas por la Sección de Contabilidad

MAYO 15 DE 1899

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	$ M/N	$ ORO	FORMA DEL PAGO
J. Dominici	Derechos Aduaneros pagados de más...	67.05		Tesorería Naciona
Bregante y Piola	« « « « ...		57.40	« «
Oficina de Movimiento, Administración de Sellos y Administración de Contribución Territorial y Patentes	Sueldos y gastos por Mayo	50.790		Por Tesorería Nacional al Habº de la D. Gral. de Rentas
Inspección de fabricas de carnes conservadas, Inspección de materiales para ferro carriles y empleados de Aduana al servicio de empresas particulares	« « « «	16.147.66		« « « «
Nocetti y Cª.	Articulos varios para Ofi. Movimiento	807.16		Tesorería Nacional
Ferro Carril Central Argentino		19.15	9.69	« «
Aduana de la Capital	Útiles y gastos por Marzo y Abril ppdo.	3.000		Por Teso'ría Nacional Habº D. Rentas
J. Maranga é hijos	Articulo varios para Ofi. Movimiento	4.186.25		Tesorería Naciona
Ferro Carril Central Argentino	Pasajes	282.70		« «
Luis Premoli	«	108		« «
Ferro Carril Gran Oeste Argentino	«	52.85		« «
« « «	«	49.65		« «
Ferro Carril Buenos Aires al Pacifico	«	313.65		« «
« « «	«	12.10		
		75.836.22	67.19	

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

CIRCULAR DIRIJIDA Á LOS RECTORES DE LOS COLEGIOS NACIONALES Y DIRECTORES DE LAS ESCUELAS NORMALES.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1899.

Al aproximarse las festividades patrias, creo de oportunidad recordar al personal superior de los Establecimientos de instrucción secundaria y normal, el deber patriótico y educativo que tienen de conmemorar los aniversarios nacionales, fortificando la gratitud de sus alumnos para con nuestros próceres y acentuando en ellos la idea de la patria.

Dejando librada á Ustedes la determinación de la mejor forma de rendir aquel homenaje, recomiéndole especialmente se dediquen los tres días anteriores á los memorables de Mayo y de Julio, para relacionar la enseñanza con los nombres, las fechas y los sucesos más salientes de la historia nacional.

Saluda á Vd. atentatamente.

O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Mayo 13—Se manda abonar á la Empresa del Ferro Carril Central Argentino, la suma de ($ 76,90 m|n), por pasajes suministrados.

Mayo 13—Se manda entregar al Tesorero de la Dirección de Tierras y Colonias, la suma de ($ 300 m|n), para pago de alquileres de la casa que ocupa la Administración de la Colonia Yeruá, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1898.

Mayo 13—Se manda abonar á la Empresa del Ferro Carril de Buenos Aires al Pacífico, la suma de ($ 338,25 m|n) por pasajes suministrados.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General—Nº 133

Buenos Aires, Mayo 13 de 1899.

BAJA DE UN CIRUJANO—PASE DE UN JEFE—SENTENCIAS.

Por superior decreto de fecha 5 del co-

rriente, ha sido aceptada la renuncia, que del empleo de Cirujano de Cuerpo, presentó el Dr. Agustín Varela.

Por resolución superior, de 6 del mismo, se ha dispuesto que el Mayor de la Plana Mayor Disponible, D. Eusebio Roldán, pase á prestar sus servicios en el Estado Mayor general del Ejército.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 6 del actual, se ha servido poner el cúmplase, á la sentencia del Consejo de Guerra, que condena al Mayor D. Manuel Vattuone Alvarez, Jefe de la Escuela Militar de Esgrima, por el delito de malversación y el de donación é inutilización de prendas de vestuario, á la pena de tres meses de arresto y suspensión de empleo, por el mismo tiempo, con arreglo á los artículos 193, inciso 1° del Código Penal Ordinario y 810 y 845 del Código de Justicia Militar, los que se contarán desde el 4 del corriente, fecha en que fué pronunciada la presente sentencia; y le absuelve de los cargos: de haber llevado á su casa, víveres pertenecientes á la referida Escuela; de haber intentado sobornar testigos para que declarasen en contra de un oficial y de haber vendido en provecho propio, residuos de cocina; aperciibiéndole por los demás cargos formulados, por considerarse faltas disciplinarias.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 6 del actual, se ha servido poner el cúmplase, á la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que declara nula la sentencia del Consejo de Guerra, en cuanto á la pena impuesta al Teniente Coronel de Artillería, D. Tristán Villarruel, por abandono de servicio y se declara que le corresponde por el hecho probado, una pena disciplinaria; y se confirma la misma sentencia, en cuanto se relaciona con el delito de malversación de fondos, imponiéndose, en consecuencia, al mismo procesado, por ese delito probado, la pena de seis meses de arresto y suspensión, con arreglo á los artículos 341 y 339 del Código Penal Militar del año 1895 y al artículo 193, inciso 1° del Código Penal Ordinario.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, los Señores Capitanes, D. José Bruzzone y D. Leopoldo Reyes.

Miguel P. Malarin.

Órden General—N° 134

—

Buenos Aires, Mayo 14 de 1899.

Sin novedad.

Mayo 14 de 1899.

S, p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, los Señores Capitanes Don Benjamin Matoso y Don Dermidio Lagos.

Miguel P. Malarin.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden General—N°. 95.

—

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto.

Ministerio de Marina.

Mayo 4 de 1899.

Vista la solicitud que precede, del Maquinista de 3ª de la Armada, Don Juan Peyton, y lo manifestado por el Comandante del "Chaco", buque donde presta sus servicios el citado Maquinista,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese la baja que solicita el Maquinista de 3ª clase, Don Juan Peyton.

Art. 2° Comuníquese, dése en la Orden General, y anotado, archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor

Órden del dia—N° 95

—

CUERPOS AUXILIARES

Se prorroga por cinco dias la licencia concedida al maquinista de 3ª, Alberto Cichero.

Todo lo que se hace saber, de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden General—N° 96.

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina

Mayo 8 de 1899.

Cúmplase la adjunta sentencia dictada por el Consejo de Guerra para clases é individuos de tropa de la Armada, para clases é individuos de tropa de la Armada, en la causa seguida al cabo de cañón de 1ª del "Belgrano", Waldino Lobos, por el delito de abuso de autoridad.

Comuníquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

FALLO:

Absolviendo de culpa y cargo al procesado cabo de cañón Waldino Lobos, por el delito de abuso de autoridad que se le imputa, de acuerdo con lo determinado en el artículo 821 del Código de Justicia Militar, y debiendo ser puesto en libertad, á cuyo efecto se comunicará á quien corresponda, según lo dispuesto en el artículo 479 del mismo, declarándose que la formación de este proceso no perjudica el buen nombre y honor del acusado.

Firmados:—*Martin Guerrico, Tomás Alegre, Eduardo J. Pozzo Enrique M. Quintana, Cárlos Cárrega, Alejandro Gazcón, Daniel de Oliveira Cézar.—Ante mi:* Firmado:—*Francisco V. Bosch*, secretario.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1899.

Atilio S. Brilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden General N° 97

—

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, el siguiente superior decreto:

Ministerio de Marina.

Mayo 13 de 1899.

Cúmplase la adjunta sentencia dictada por el Consejo de Guerra para clases é individuos de tropa de la Armada, en la causa seguida al contramaestre de 2ª del "Patria", Casimiro Ferrer, acusado del delito de deserción simple.

Comuníquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

FALLO:

Condenando al procesado contramaestre de 2ª Casimiro Ferrer, porhaber cometido el delito de deserción simple, á la pena de quince dias de calabozo y un año y medio de recargo en el servicio, debiendo ser destituido de su clase, de acuerdo con lo establecido en los artículos 728 inciso 1°, 732 y 733 del Código de Justicia Militar, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo de la Armada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 736 del referido Código de Justicia Militar.

Firmados—*Martin Guerrico.—Tomás Alegre.—Eduardo J. Pozzo. —Enrique M. Quintana.— Carlos Cárrega.—Daniel de Oliveira Cézar.—Ante mi,* Firmado: *Francisco V. Bosch*, Secretario.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1899

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

—

Tipo oficial del oro 222.50 o/o

Total recaudado en el dia 13 de Mayo de 1899

Recaudado en curso legal.. $	38.008.80
Su equivalente en oro......	17.081.75
Recaudado en oro sellado..	88.508.06
Total á oro..................	105.589.81
Recaudado en curso legal..	66.65

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal ...$	1.413.491.69
Su equivalente en oro......	613.328.89
Recaudado en oro sellado...	694.902.84
Total á oro......	1.308.231.73
Recaudado en curso legal..	591.75

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal... $	1.488.369.99
Su equivalente en oro.......	571.964.76
Recaudado en oro sellado...	441.162.59
Total á oro.	1.013.127.35
Recaudado en curso legal...	14.874.33

Diferencia en favor del mes de Mayo del año 1899

Total á oro ....$	295.104.38

Diferencia en favor del mes de Mayo del año 1898

Recaudado en curso legal... $	14.283.58

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $	17.912.599.92
Su equivalente en oro	8.14 .680.31
Recaudado en oro sellado....	7.227.954.26
Total á oro........... ...	15.376.634.57
Recaudado en curso legal...	307.088.07

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.... $	16.831.816.38
Su equivalente en oro	6.352.654.67
Recaudado en oro sellado...	4.639.175.06
Total á oro................	10.991.829.73
Recaudado en curso legal...	172.708.50

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................ $	4.384.804.84
Recaudado en curso legal...	134.379.57

Tipo oficial del oro 216 o/o

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro................ $	27.236.06
" en curso legal...	338.232.60

Tipo del oro para hoy 16 á 219 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital.

Se saca á licitación verbal, la provisión de forrage para la caballada de Policía, durante los meses de Junio y Julio próximos. Los proponentes se presentarán á la Secretaría General de la Repartión, el Lúnes 22 del corriente á las 3 p. m. á fin de hacer sus ofertas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1899.

M-22. *Fl Gefe de Policía.*

Ministerio de J. é I. Pública

Comisión de Cárceles y Casas de Corrección.

LICITACIÓN

Para continuar la edificación en la Casa de Corrección de Menores Varones, calle de Caseros entre Pasco y Pichincha.

En la Secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo 733, 2° piso. se facilitarán datos á los interesados, recibiéndose propuestas hasta el 20 del corriente á las 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1899.

Luis M. Palma.
Secretario.

20-M.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACION

Llámase á licitación para llevar á cabo las obras de reparación, proyectadas en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras de La Rioja.—Por condiciones y demás datos, dirigirse á la Inspección General de Arquitectura de este Ministerio, Casa de Gobierno (3er piso), todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el día 24 de Mayo 1899 á las 3 p. m., día y hora en que se abrirán las propuestas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1899. 26-M.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 7000 toneladas de carbón Cardiff con destino á las obras del Riachuelo. Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad de este Ministerio, (Casa de Gobierno, 3er piso), hasta el 22 de Mayo próximo, día en que se abrirán allí las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 22 de 1899.

M-22

Ministerio de Marina

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 421—Paises Bajos.—Cambio de color del faro de Willemstatd.—El armazón de hierro, pentagonal, negra, sobre la cual se enciende la luz blanca fija de "Willemstatd" en el "Seegat de Brouwershaven", ha sido pintada de gris.

Véanse carta inglesa N° 122 y North Sea Pilot part. IV, 1892.

(Nachr. f. Seef. N° 7—Berlin 1899).

ISLAS BRITÁNICAS

N° 422—Inglaterra—Posición de un casco á pique en las cercanías del buque faro "Outer Dowring".—El 17 de Enero de 1899, ha sido encontrado al N. 64° O. (mag.) del buque faro "Outer Drowing", el palo de un casco á pique emergiendo unos 6 piés.

Posición aproximada; Lat. 53° 29' N. Long. 0° 47' E.

Véase carta inglesa N° 1190.

(Nachr. f. Seef. N° 7—Berlin 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 423—Paises Bajos.—Posición de un casco á pique al Sud del buque faro "Haaks".—El capitán del vapor alemán "Kaiser", comunica haber pasado, al Sud del buque faro "Haaks", cerca de un palo roto, emergiendo más ó menos 6 piés. Desde él se marca al buque faro "Haaks", al N. 11° 30' O. (mag.) y al faro de "Kijkduin" al N. 89° E. (mag.).

Posición aproximada: Lat. 52° 51' 20" N. Long. 4° 23' 40" E.

Véase carta inglesa N° 2322.

(Nachr. f. Seef. N° 7, Berlin 1899.)

ISLAS BRITÁNICAS

N° 424—Islas Británicas—Inglaterra é Irlanda—Señales especiales de noche hechas en las estaciones del Lloyd.—La dirección del Lloyd ha notificado con fecha 27 de Enero de 1899, de que en lo futuro se exhibirá, inmediatamente después de las señales con el aparato relámpago, una luz roja á destellos de 30 segundos de duración en las siguientes estaciones del Lloyd: "Tory Island", "Brow Head", "Old Head of Kinsale" "Lizard", "Prawle" "Point" y "Dovres".

Véanse Channel Pilot part. I, 1893, suplemento 1895 y the Irish Coast Pilot 1893 suplemento 1897.

(Nachr. f. Seef. N° 8, Berlin 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 425—Paises Bajos—Sustitución de la farola de "Ooltgensplaat" Hollandsch Diep. Maas.—Desde el 9 de Febrero del corriente año, ha sido apagada la luz blanca fija de "Ooltgensplaat" (St. Adolfsland) siendo sustituida en el mismo día por otra farola nueva, de 7 metros de altura sobre el nivel del agua, ésta es visible á 11 millas de distancia.

El aparato de iluminación es sistema "Linsen" de 6° órden.

La farola está pintada de gris y su armazón de hierro de color moreno oscuro; tiene 6 metros de altura.

Posición aproximada: Lat. 51° 40' 53" N. Long. 4° 21' 57" E.

Véanse carta inglesa N° 120 y North Sea Pilot part. IV. 1892.

(Nachr. f. Seef. N° 6, Berlin 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 426—Alemania.—Rio Elba—Habilitación de una luz en el puerto Hansa en Hamburgo.—Según comunicación de la "Diputación de Comercio y Navegación" de "Hamburgo", desde el 15 de Febrero del corriente año, ha sido habilitada una luz de puerto blanca fija, al Nordeste de la valiza (Duc d'Alben) situada delante de "Hansa Hoeft", en el puerto de Hansa.

Posición aproximada. Lat. 53° 32' 8" N. Long. 9° 59' 44" E.

Esta nueva luz es visible desde el puerto para abajo en ambos lados, y hacia arriba está cubierto.

Véanse carta inglesa N° 1875 y Nort. Sea Pilot part. IV, 1892.

(Nachr. f. Seef. N° 7—Berlin 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 432—Paises Bajos—Rio Escalda—Cambio en la característica de la luz de las farolas de Magere Merrie, Walsoorden y Groenendijk (Hontenisse).—Las luces de "Magere Merrie" "Walsoorden" y "Groenendijk", han sido modificadas del modo siguiente:

1° La luz roja, blanca y verde fija de "Magere Merrie", es actualmente roja, aguas abajo del malecón Sud hasta el arrumbamiento S. 3° E. (mag.) por encima de la meseta de "Ossenisse"; blanca al S. 3° E., hasta cerca de la boya cilíndrica N° 18; verde, desde cerca de la boya N° 18, hasta 300 metros próximamente al Sud de la boya cilíndrica N° 18, más lejos río arriba es blanca.

Posición aproximada; Lat. 51° 23' 54" N. Long. 4° 1' 23" E.

2° La luz blanca y roja fija de "Walsoorden", situada 154 metros más adentro de la cabecera del muelle viejo, es actualmente blanca desde el arrumbamiento N. 87° O. (mag.), hasta cerca de 200 metros al O. de la boya cilíndrica N° 21, y después roja hasta 100 metros proximamente al Este de la boya cónica N° 18, y desde este último punto, blanca, hasta el arrumbamiento N. 23° E. (mag.).

Posición aproximada: Lat. 51° 23' 37" N. Long. 4° 1' 57" E.

3° La luz blanca y verde de "Walsoorden", ha sido sustituida por una luz blanca fija y señala el muelle viejo.

4° La luz blanca roja fija de "Groenendijk" (Hontenisse), es roja, río abajo, desde la orilla Sud, hasta 150 metros antes del talud del viejo muelle; blanca, desde allí hasta su proximidad de la boya cilíndrica N° 20; verde, desde esta boya hasta la boya cilíndrica N° 21 a; blanca, desde este último punto hasta cerca de 200 metros al Norte de la valiza con conos truncados "Valkeniss", situada más río arriba; después roja más allá del malecón Sud "Valkenisse".

Posición aproximada: Lat. 51° 22' 24" N. Long. 4° 2' 36" E.

Véanse carta inglesa N° 120 y North Sea Pilot part. IV.

N° 433—Rio Escalda—Habilitación de farolas cerca de "Walsoorden"—El día 2 de Marzo del corriente año, se han habilitado sobre el malecón Norte de "Polders", cerca de "Walsoorden", las siguientes farolas:

1° Una luz blanca fija colocada sobre un poste amarillo de 8 metros de altura, en el malecón marítimo del costado Oeste del puerto. Esta luz tiene 9 m. 20 altura sobre el nivel del agua y es visible desde 4 millas de distancia.

Posición geográfica: Lat. 51° 22' 58" N. Long. 4° 2' 1" E.

2° Una luz blanca fija sobre un poste amarillo de 4 metros de altura en el malecón marítimo del costado Sud del puerto al N. 57° O., de la anterior, esta luz tiene 4 m. 20 de altura sobre el nivel del agua y es visible desde 4 millas de distancia.

Posición geográfica: Lat. 51° 22' 56" N. Long. 4° 2' 8" E.

La enfilación de esta luz al N. 57° O. (mag.), señala el canal en la bahía de "Walsoorden".

Véanse carta inglesa N° 120 y North Sea Pilot part. IV 1892.

(Nachr. f. Seef N° 10—Berlin 1899).

ISLAS BRITÁNICAS.

N° 434—Inglaterra—Cambio de posición del pontón-faro "South Goodwin" "Goodwin Sand"—Según la lista oficial británica de faros de 1899, el pontón-faro "South Goodwin", está fondeado en 27 m. 40 de agua en la extremidad Sud de "Goodwin Sandes". El grupo de esplendores blancos del mismo, se halla á 11 metros sobre el nivel del agua. El pontón, pintado de rojo y con un solo mástil, lleva la inscripción "South Goodwin" en ambos costados, y al tope del mástil, un globo rojo.

Posición geográfica: Lat. 51° 9' 5" N. Long. 1° 28' 45" E.

Véanse carta inglesa Nº 2675 c, y Chanenl Pilot, part. I, 1893, suplemento 1895.
(Nachr. f. Seef. Nº 10—Berlin 1899).

Nº 435—Observación respecto á la luz del muelle en Southend—Embocadura del Támesis—Por la misma procedencia del aviso anterior, se comunica que la luz roja en la cabecera del muelle de Southend, está colocada en una torre de hierro de 14 m. 90 de altura sobre pleamar y 13 m. 10, sobre el nivel del suelo. En el caso de que allí mismo se enciendan las luces eléctricas, blancas, la luz roja del muelle será difícil de distinguir.

Hay el proyecto de colocar en reemplazo del actual "Gong", una campana de niebla.

Véanse carta inglesa Nº 1975 y North Sea Pilot, part. III, 1897.
(Nachr. f. Seef. Nº 10—Berlin 1899),

ISLAS BRITÁNICAS.

Nº 436—Inglaterra—Habilitación de una farola en "Clacton-on-Sea"—Embocadura del Támesis—De igual procedencia, comunican que en la extremidad exterior del muelle de "Clacton-on-Sea", se ha habilitado temporáneamente una luz verde fija. La misma deberá más tarde funcionar permanentemente.

Véanse carta inglesa Nº 1975 y North Sea Pilot, part. III, 1897.
(Nachr. f. Seef. Nº 10—Berlin 1899).

Buenos Aires, Mayo 10 de 1899

P. A.
Luis A. Imperiale.

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

Nº 398.—República Oriental del Uruguay.—Entrada al río de la Plata. Sondajes al Sud de Punta del Este.—El buque de Guerra de los Estados Unidos "Oregon" ha efectuado al Sud de la punta del Este, en la entrada al Río de la Plata, los siguientes sondajes.

Posición geográfica Lat. S	Long. O	profundidad en: brazas
35° 3' 0"	55° 13'	13
35° 8' 0"	55° 12'	15
35° 12' 30"	55° 11'	9 1/2
35° 14' 0"	55° 10' 45"	9 1/2
35° 17' 0"	55° 10' 0"	10
35° 21' 30"	55° 9' 15"	11
35° 23' 45"	55₀ 9' 0"	10
35° 26' 0"	55° 8' 30"	12
35° 30' 30"	55° 7' 30"	12 3/4
35° 35' 0"	55° 6' 45"	13
35° 39' 0"	55° 5' 30"	13
35° 44' 0"	55° 4' 30"	11
35° 49' 0"	55° 3' 30"	10
35° 51' 0"	55° 3' 0"	10 1/2
35° 53' 30"	55° 2' 30"	10 1/2
35° 58' 15"	55° 1' 30"	12
36° 2' 30"	55° 1' 0"	15

Véanse cartas inglesas Nºs. 2522-2544 y South America Pilot part. I 1893.
Nachr f. Seef. N. 9 Berlin 1899.

AMERICA DEL SUD—COSTA ESTE

Nº 399—República Argentina—Sondajes á lo largo de la costa Sud—El comandante del buque de guerra de los E. Unidos "Sterling" comunica haber efectuado los siguientes sondajes á lo largo de la costa Sud de la República Argentina.

Posición geográfica. Lat. S	Long. O	Profundidad. en brazas	Calidad. del fondo
50° 52' 00"	66° 12' 00"	58	Arena
50° 32' 00"	65° 58' 00"	70	Arena gris oscura
40° 13' 00"	65° 48' 00"	56	Arena gris
49° 52' 00"	65° 33' 00"	58	Arena gris fina
49° 30' 00"	65° 18' 00"	58	Arena gris con cascajo
49° 26' 00"	65° 54' 00"	57	Arena gris fina
49° 14' 00"	65° 01' 00"	54	Arena gris
49° 12' 00"	65° 38' 00"	56	Arena gris fina y arena gruesa
48° 59' 00"	64° 49' 00"	52	Arena gris fina
48° 51' 00"	65° 24' 00"	59	Id id id
48° 42' 00"	64° 38' 00"	55	Arena gris
48° 34' 00"	65° 09' 00"	54	Arena gris fina
48° 25' 10"	64° 26' 00"	58	" " "
48° 17' 00"	64° 53' 00"	53	" " "
47° 58' 00"	64° 39' 00"	54	" " "
47° 42' 00"	64° 24' 00"	57	" " "
47° 30' 00"	63° 47' 00"	58	" " "
47° 26' 00"	64° 10' 00"	58	" " "
47° 12' 00"	63° 58' 00"	58	" " "
47° 08' 00"	63° 31' 00"	57	Arena gris
46° 56' 00"	63° 44' 00"	56	Arena gris fina
46° 50' 00"	63° 18' 00"	58	Arena gris
46° 45' 00"	63° 13' 00"	65	" "
46° 37' 00"	63° 30' 00"	65	Arena
46° 32' 00"	63° 05' 00"	56	Arena
46° 22' 00"	63° 17' 00"	60	Arena gris
46° 18' 00"	62° 50' 00"	52	Arena
46° 03' 00"	63° 04' 00"	58	Arena gris fina
46° 00' 00"	62° 37' 00"	48	Id id id
45° 44' 00"	62° 23' 00"	57	Arena gris
45° 28' 00"	62° 12' 00"	54	Arena gris fina
45° 24' 00"	62° 30' 00"	52	Id y conchilla
45° 12' 00"	61° 59' 00"	56	Arena gris
44° 41' 00"	61° 34' 00"	51	Arena gris fina
44° 24' 00"	61° 21' 00"	55	Arena gris
44° 08' 00"	61° 08' 00"	54	Id id fina
43° 52' 00"	60° 55' 00"	54	Id id id
43° 36' 00"	60° 43' 00"	52	Arena gris
43° 20' 00"	60° 36' 00"	54	Id id
43° 04' 00"	60° 23' 00"	49	Id id fina
43° 00' 00"	60° 44' 00"	64	Arena
42° 43' 00"	60° 09' 00"	49	Arena gris fina
42° 38' 00"	59° 38' 00"	48 1/2	Arena gris
42° 27' 00"	59° 58' 00"	45	Arena gris fina
41° 54' 00"	59° 35' 00"	43	Arena gris
41° 37' 00"	59° 26' 00"	42	" "
41° 23' 00"	59° 14' 00"	42	" "
41° 04' 00"	59° 03' 00"	52	" "
40° 42' 00"	58° 53' 00"	44	" "
40° 23' 00"	58° 43' 00"	44	" "
40° 04' 00"	58° 37' 00"	54	Arena gris fina
39° 46' 00"	58° 31' 00"	48	" " "
39° 29' 00"	58° 25' 00"	42	" " "
39° 15' 00"	58° 07' 00"	43	" " "

Véanse cartas inglesas Nºs 1324, 1288, 1284 y South America Pilot, part. I. 1893.
(Nachr. f. Seef. Nº 10—Berlin 1899).

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

Nº 400—República Argentina—Sondajes á lo largo de la costa de la Patagonia—El Comandante del buque de guerra de los Estados Unidos "Justin", comunica haber efectuado los siguientes sondajes en la costa de la Patagonia:

Posición geográfica— Lat. S.	Long. O.	Profundidad— en brazas	Calidad. del fondo.
48° 12' 30"	62° 27' 30"	70	Arena amarilla fina con manchas negras
48° 24' 30"	62° 44' 00"	70	id id id id
48° 44' 00"	63° 13' 30"	75	id id id id
49° 06' 30"	63° 46' 30"	70	id id id id
49° 30' 30"	64° 23' 00"	60	id id id id
49° 53' 30"	64° 58' 00"	60	Arena oscura con cascajo
50° 17' 00"	65° 32' 30"	54	Conchilla gruesa

Véanse carta inglesa Nº 1284 y South America Pilot, part. I, 1893.
(Nachr. f. Seef. Nº. 10—Berlin 1899).

AMÉRICA DEL—SUD COSTA ESTE.

Nº 401—Brasil—Posición de un bajio (banco), al Sud de Porto Seguro—El Comandante del buque de guerra alemán "Sophie", comunica haber descubierto en las proximidades de "Porto Seguro", un banco hasta ahora no indicado en la carta Nº 529 del almirantazgo inglés. Este banco que se extiende más ó menos 3 millas de la costa, consiste en arena con conchillas y en parte coral, y está cubierto por 1/2 braza de agua.

Posición aproximada: Lat. 16° 32' S. Long. 39° 03' O.

Véanse carta inglesa Nº 529 y South America Pilot part I, 1893 págs. 127, 128.
Nachr. f. Seef. Nº 10—Berlin 1899.

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE.

Nº 402.—Chile.—Bahia de Caldera.—Señalación modificada del casco á pique del "Blanco Encalada"- En las inmediaciones Norte de la valiza erijida en 1896, que señala el casco á pique del "Blanco Encalada" ha sido fondeada una boya esférica, verde, coronada por una canasta del mismo color, con la inscripción "Naufragio" en letras blancas.

Véanse carta inglesa Nº 1302 y South America Pilot part II, 1895 pág. 431.
Nachr. f. Seef. Nº 8—Berlin 1899.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 403.—Alemania.—Modificación en los canales Mastgat, denominados "Dovetief" en Norderney.—Segun comunicación de la real oficina inspectora de obras hidráulicas de "Norden", desde el 2 de Febrero ppdo. y á consecuencia de los temporales que reinaron en esa fecha, el canal "Mastgat" en "Norderney" llamado "Dovetief", se encuentra ahora cerca de 300 metros al Este. Las boyas que servían para el valizamiento del canal, han sido inmediatamente trasladadas, como también la farola de "Norderney".

Véanse carta inglesa Nº 2593 y North Sea Pilot part IV, 1892.
Nachr. f. Seef. Nº 6—Berlin 1899.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 404.—Paises-Bajos.—Reposición de la boya Nº 1 en el Seegat del Hock von Holland.—La boya truncada Nº 1, coronada por un cono truncado, que habia garreado en el "Seegat del Hock von Holland" ha sido nuevamente colocada en su sitio.

Posición aproximada: Lat: 51° 59' 34" N. Long: 4° 4' 28" E.

Véanse carta inglesa Nº 2322 y North Sea Pilot part IV, 1892.
(Nachr. f. Seef. Nº 6—Berlin 1899.)

MAR CARIBE

Nº 384—República de Colombia—Datos sobre el valizamiento del puerto de Cartagena—Los siguientes datos han sido suministrados por el buque de guerra de los Estados Unidos "Marietta".

El banco "Salmedina" situado delante de la entrada de "Cartagena", no es señalado por boya alguna.

La primera valiza, que se halla á la izquierda, entrando al puerto, no está colocada sobre la punta de arena, sinó á 1/8 de milla al N. 5° O. de la posición que figura en la carta.

La segunda valiza, situada entrando, á la derecha, delante del fuerte "San José", está deshecha y reemplazada actualmente por un barril.

La valiza del bajo-fondo situada 1/4 de milla al N. 64° O. del banco "Carrya", (Corona), está destruida y reemplazada actualmente por un barril.

La valiza Norte de la punta Castillo Grande, está marcada en la carta demasiado al Este.

Las tres valizas que indican el paso del Oeste que conduce al fondeadero interior no están en línea.

La valiza N.E. del banco situado entre puntá "Manzanillo" y punta "Castillo Grande", está mucho más al Este de lo que indica la carta, se halla en la extremidad N.E. del arrecife.

Véanse carta inglesa Nº 2434 y West India Pilot vol. I, 1893 pág. 236.
(Avis aux navig. Nº 58—Paris 1899).

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE

Nº 385—República Oriental del Uruguay—Rio de la Plata—Indagación infructuosa sobre dos bajos-fondos al Oeste de Montevideo—Según comunicación del Comandante del buque de guerra alemán "Nixe" no existen según dicen los prácticos, los dos bajos-fondos de 5 m. 50, indicados en las cartas, como cerca de 11 millas y 14 millas al S. 50º O. del faro del Cerro.

Véanse cartas inglesas Nºs 493, 1749 2544 y South America Pilot, part. I 1893, pág. 237.

(Avis aux navig. Nº 58—Paris 1899).

AMÉRICA DEL SUD.—COSTA ESTE

Nº 386—República Oriental del Uruguay—Destrucción de un casco á pique en la rada de Montevideo—Según aviso del Comandante del buque de guerra alemán "Nixe", el casco situado al S.O. de la catedral de "Montevideo", ha sido partido por un vapor que salía.

Dentro de poco, los restos de este casco, estarán completamente hundidos en la arena.

Véanse cartas inglesas Nºs 2001, 1749, 2544 y South America Pilot part I 1893 pág. 238.

(Avis aux navig. Nº 58—Paris 1899).

Nº 387—Noticias sobre un casco en la rada de Montevideo.—Según comunicación del comandante del buque de guerra alemán Nixe, el pontón de dos palos, pintado de amarillo claro, que estaba fondeado cerca de un casco, al S.S.O. de la catedral de Montevideo, ha sido suprimido (véase el aviso Nº 185 de 1898 de esta Sección).

Véanse cartas inglesas Nºs 493, 2001 y South America Pilot part I 1893 pag. 238.

(Avis aux navig. Nº 58 Paris 1899.)

OCEANO PACÍFICO—NORTE

Nº *388.—Islas Sandwich.—Datos sobre Mahukona, costa NO de Hawai.*—El buque de guerra de los Estados Unidos "Bennington" ha comunicado respecto á Mahukona los datos siguientes:

Los sondajes que se obtienen á 2 ó 3 cables de la orilla son superiores de 1 m. 80 á 3 m. 60 à los que fijan las cartas.

Las boyas, están fondeadas más afuera del sitio indicado en la carta; son todas chatas; las dos boyas interiores están pintadas de negro; las exteriores de rojo. Sirven para amarra de los buques por la popa.

Existe una valiza de piedra, pintada de blanco y alta 6 metros, en el costado Norte del puerto, sobre la primera punta situada al Sud de punta "Makaohule", está situada al N. 4º O del faro.

El mejor fondeadero es, según se dice, delante de punta "Makaohule"; pero habitualmente no es muy frecuentado, á causa de su distancia del punto de desembarque.

Véanse cartas inglesas Nºs 1510, 1490 y Pacific Islands vol. II 1891.

(Avis aux navig. Nº 59—Paris 1899.

AFRICA—COSTA OESTE

Nº 389.—Senegambia.—Bajío en las proximidades de las islas "Do Los".—Se han descubierto un bajío cubierto por 3 brazas en una posición desde la cual se marca á la punta N. de la isla "Futabar" al S 77º O. distante 12 cables, á la punta Este de Barrette Point al S. 23º O.

Posición aproximada: Lat. 9º 30' 40" N. Long. 13º 48' 30" O.

Véanse cartas inglesas Nºs 601, 395 y Africa Pilot part. I, 1891 pág. 229.

(Kundm. f. Seef. Nº 5, Pola 1899.)

AUSTRALIA—COSTA ESTE Y SUD

Nº 390—Golfo de San Vicente.—Establecimiento de una valiza y de una luz auxiliar.—En el veril Este del arrecife "Marion" ha sido erigida una valiza negra de 21 piés sobre la pleamar; desde ella se marca al faro de Tronbridge Shoals al N 7º 48' E., distante 2 1/4 millas y á la punta Norte de Himgy Point al N. 54º 06, O.

Posición aproximada: Lat. 35º 09' 45" S. Long. 137º 49' 20" E.

Desde el faro de "Tronbridge Shoals" se exhibe una luz auxiliar roja, visible á 5 millas de distancia entre los arrumbamientos N. 40º O. y N. 50 E. pasando por el Norte y el arrecife "Marion".

Véanse cartas inglesas Nºs 2389 á 2152 y Australia Directory vol. I, 1897 pág. 291.

(Kundm. f. Seef. Nº 5, Pola 1899.)

Nº 391—Queensland.—Bajíos descubiertos en las proximidades de las islas Claremont.—Se han descubierto los siguientes bajíos.

1º Un manchón coralífero cubierto por 3 3/4 brazas, circundado por fondo fangoso en 10 brazas y en una situación desde la cual se marca á la punta Norte de la isla "Hanach" al S 27º E distantes 3.8 millas; á la punta N. O. de la extremidad Sud del arrecife "Emma" al S 89º E.

Posición apraximada lat. 13º 47' 50" S. Long. 143º 40' 35" E.

2º Un manchón coralífero cubierto por 4 brazas, circundado por fondo fangoso en 9 brazas. Desde él se marca á la punta Norte de la isla "Hannah" á N 46º O distantes 1.6 millas y á la punta N. O. del arrecife Emma al N, 7º E.

Posición aproximada lat. 13º 52' 20" S. Long. 143º 43' 30" E.

3º Un banco pequeño de arena cubierto por 5 ó 6 brazas de agua más somera (4 1/2 brazas) en una extremidad se halla en una posición desde la cual se marca á la punta Norte de la isla "Wilkie" al N. 76º O, distante 5.7 millas y al centro del arrecife "End" al N. 19º E.

Posición aproximada: Lat. 13º, 47' 25" S. Long. 143º 43' 25" E.

Véanse cartas inglesas Nºs 2764 2921 y Australia Directory vol. II 1889, pág. 368.

(Kundm. f. seef Nº 5 Pola 1899.)

GOLFO DE MEJICO

Nº 392—Islas Bahamas Puerto de Nassau Supresión de una marca de dirección, establecimiento de una boya.—Se han recibido informaciones fechadas 6 de Febrero de 1899 del Gobierno de las islas Bahamas de que los galpones que constituían, enfilados con la cátedras una marca de dirección para la entrada al puerto del "Nassau", han sido demolidas; por lo tanto la marca no tiene más utilidad. Se ha construído cerca de ese sitio un hotel. Siendo el canal de entrada angosto no se puede recomendar presentemente otra marca de dirección; pero una boya truncada negra ha sido fondeada, al Oeste de la cabeza de arena adentro de la barra, y de ella se marca al faro al N. 16º (mag) distante 2 1/3 cables y á la valiza "Tony" al S. 80º O. Sirve de ayuda á los navegantes para entrar al puerto.

Posición aproximada en la carta Nº 1452: Lat. 25º 15' 25" N. Long. 77º 22' 20" O.

Variación en 1899, O. Véanse cartas inglesas Nºs 1489, 1452.

(Not. to Mar. Nº 133, Londres 1899.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

Nº *393—Estados Unidos—Entrada al rio Delaware—Suspensión temporánea del buque faro de Overfalls*—El Gobierno de los Estados Unidos ha notificado con fecha 21 de Febrero de 1899 de que el buque-faro de Overfalls (exibiendo dos luces fijas blancas) en la entrada al rio "Delaware" ha sido retirado, á causa de los hielos, hasta nuevo aviso.

Posición apróximada lat. 38º 48' N. Long. 75º 01' O.

Véase carta inglesa Nº 2563 y Sailing Directions por the Principal Ports on the East Coasts of the United States 1882 pag. 144.

(Not. to mar Nº 135. Londres 1899).

COSTAS ATLANTICAS DE EUROPA

Nº 394 Alemania. Isla de Heligoland. Proyecto de un nuevo valizamiento de la isla "Sandinsel" luces proyectadas.

El gobierno alemán ha notificado que durante el mes de Marzo, han sido demolidas las tres valizas de dirección de la isla Sandinsel (Hiligolon) y que se establecerán en su lugar nuevas valizas, proyectándose la exhibición de luces en ellas, en el mes de Mayo.

Se dará oportumente nuevo aviso.

Posición aproximada lat: 5 º11º N Long. 7º 54º45" E.

Véanse carta inglesa Nº 126 y North Sea Pilot part IV 1892 pag. 195, suplemento 1896 pag 28.

Not. to Mar Nº 143 Londres 1899.

MAR CARIBE. ISLA DE CUBA

Nº 395—Valizamiento de la entrada al puerto de Santiago de Cuba—El Gobierno de los Estados-Unidos ha notificado con fecha 25 de Febrero de 1899 de que el canal que conduce desde la entrada al fondeadero afuera de la ciudad de Santiago, ha sido señalado por 17 boyas, del mismo sistema adoptado por los Estados Unidos es decir, boyas rojas á estribor y boyas negras á babor entrando al puerto. Siendo el número de las boyas demasiado grande para indicarlo detalladamente en un aviso á los Navegantes la carta corrientes, al puerto de Santiago de Cuba N 443, será corregida ampliamente.

Posición aproximada lat 20º00' N. Long. 75º50' O.

Veanse carta inglesa Nº 443 y West India Pilot vol II 1887, pag.381, suplemento 1894 pag 50.

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

Nº 396—Estados Unidos, Puerto de Nueva York—Restablecimiento de luces eléctricas—El gobierno de los Estados Unidos ha notificado con fecha 1º de Mayo de 1899, de que las luces eléctricas en las boyas que marcan el canal de "Gedney" han sido restablecidas, y que las mismas luces en las otras boyas de la bahía inferior de Nueva York, serán exhibidas de nuevo dentro de cinco días.

Posición aproximada de Sandy Hook: Lat. 40º 28' 30" N. Long: 74º 00' 30" O.

Véanse carta inglesa Nº 2491 y Sailing Directions for the Principal Ports on the East Coast of the United States 1882 pág. 137, 138 suplemento 1888 pág. 9.

(Not. to Mar Nº 149, Londres 1899.)

MAR CARIBE NICARAGUA

Nº 397—Man of War Cays—Bajo-fondo—Comunica el Capitán del vapor "Linclivan", que al pasar el "Man of War Cays", costa de "Mosquito", dicho vapor de 5 m. 80 de calado, tocó sobre un supuesto bajo-fondo, pasando por encima del mismo sin sufrir averías; en ese momento marcaba el escollo Egg al N 87º E, (mag) distante 3 1/4. millas, y las rompientes al S O de Man of War Cays al S 5º E. (mag), sondeando inmediatamente después, obtuvo 10 brazas de fondo.

La indicación de un escollo con 2 brazas de fondo, debe ser señalada con dos cartas aproximadamente en Lat. 13º 01' 30" N. Long 83º 25' O.

Véanse cartas inglesas Nº 763, 1218 y West India Pilot vol I 1893 pág 338.

(Avvi ai navig. Nº 47, Genova 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 363—Francia—Modificación en la característica de la luz de marea en el malecón Este de Calais—La característica de la luz de marea en el malecón Este de "Calais" ha sido modificada.

Esta luz, es actualmente blanca fija, variada por esplendores rojos y verdes y por eclipses Las señales son hechas durante toda la duración de la marea y conforme á las convenciones siguientes:

La altura de la marea, tomada desde el cero de las cartas, como punto de comparación, está indicada de 0, m. 25 en 0, m. 25 por los grupos de esplendores de la luz, que se reproducen de 80 en 80 segundos. Los esplendores de un mismo grupo, se suceden de 5 en 5 segundos; cada esplendor rojo, significa altura de un metro, y cada esplendor verde, una altura de 0, m. 25.

La altura de la marea sobre el punto de comparación, se obtiene totalizando las alturas parciales, representadas por los esplendores rojos y verdes de un mismo grupo.

El sentido del movimiento vertical de la marea, está indicada por eclipses de luz, regulares durante la marea montante, y agrupados de dos durante la marea bajante. Los eclipses en donde se reproducen los grupos, de 80 en 80 segundos. Cuando la luz es variada por esplendores rojos y eclipses á la vez, estos últimos se reproducen más ó menos en el medio de los intervalos que separan los grupos de esplendores.

Ejemplos—Para indicar una altura de 0, m. 75, la luz blanca exhibe, de 80 en 80 segundos, grupos de 3 esplendores verdes á 5 segundos de intervalo, estando separados los grupos uno de otro, por un eclipse de la luz blanca, si la marea sube, y por 2 eclipses, si la marea baja.

Para una altura de 2 m. 25, la luz aparece blanca, cortada de 80 en 80 segundos, por grupos de 2 esplendores rojos y un esplendor verde, produciéndose un eclipse entre los grupos de esplendores si la marea sube y dos eclipses si ella baja.

Véanse carta inglesa Nº 2556 y Channel Pilot. part. II 1897.

(Avis aux navig. Nº 52—Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 364-Francia-Señales de marea hechas de día y de noche en el puerto de "Courseulles. Las señales de marea hechas de día en el mástil situado en la punta del malecón Este del puerto de "Courseulles", indican el sentido del movimiento vertical de la marea y las alturas de agua de 0, m. 25 en 0, m. 25 arriba de un punto de referencia situado 4, m. 30 sobre el cero de las cartas.

La luz de marea del puerto, verde fija, de horizonte colocada en la cabecera del malecón Este, se enciende cuando el nivel del mar alcanza ó sobrepasa el del punto de referencia arriba indicado.

Nota:—Según estas indicaciones, la primera señal hecha de día al crecer de la marea, será el globo situado en la extremidad de la verga situada á la izquierda del mástil, para el observador desde mar afuera. Esta señal indicará una altura de agua 0 m. 25 sobre punto de referencia, y por consiguiente una altura de 4 m. 55 sobre el cero de las cartas.

Véanse carta inglesa Nº 2073 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux Navig. Nº 52- Paris 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 365.—Francia.—Señales de marea hechas de día y de noche en Port-en-Bessin.—Las señales de marea hechas de día en el mástil situado cerca de la punta del malecón Este de Port-en-Bessin, indican el sentido del movimiento vertical de la marea, cuando el nivel del mar alcanza ó sobrepasa el de un punto de referencia, situado 4 m. 30 sobre el cero de las cartas marinas.

La luz de marea del puerto, de dirección fija, blanca ó roja, está coloreada de rojo, cuando el nivel del mar está arriba del punto de referencia arriba indicado, y de blanco en el caso contrario.

Véanse carta inglesa Nº 2613 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. Nº 52—París 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 366.—Alemania.—Cambios en el valizamiento del Oster-Ems.—La boya cónica O 7 del "Oster-Ems" ha sido provista de una grimpola en forma de globo.

La boya valiza O Q ha sido reemplazada por una boya chata roja, provista de un globo.

Posición aproximada de la boya O 7: Lat: 53º 35' N. Long: 6º 55' 15" E.

Véanse carta inglesa Nº 2593 y North Sea Pilot part IV. 1892

(Avis aux navig. Nº 53—Paris 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 367—Francia—Casco sobre el banco de Bone-Anse á la entrada de la Loira. El vapor ingles "Beignon" á consecuencia de un choque, se fué á pique sobre el banco de "Bonne Anse", en 4 m. 80 de profundidad.

El casco que tiene 80 m. de longitud, está orientado hacia el Sud; su popa está cerca de 150 metros al Sud de la boya luminosa de "Bonne Anse", pintada de rojo, llevando una luz verde fija. El puente de mando y los mástiles, emerjen en pleamar.

El casco está señalado, de día, por una boya bicónica pintada de verde, de noche, por dos luces rojas sobrepuestas, colocadas entre los palos del buque. Se han tomado medidas para poner nuevamente á flote el "Beignon".

Posición aproximada: Lat. 47º 14' 45" N. Long. 2º 15' 04" O.

Véanse carta inglesa Nº 2646 y Sailing Directions for the West Coast of France, Spain and Portugal 1891, pag 95.

(Avis aux Navig Nº 54—Paris 1899).

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE

Nº 368—República del Uruguay.—Rio de la Plata—Desaparición de un casco á pique al Este del banco Inglés.—Según aviso del Comandante del buque de guerra alemán Nixe, el casco del "Coathain" que se fué á pique al Este del banco Inglés (Véase el aviso Nº 543 de 1898 de esta sección), está completamente hundido en la arena, y no presenta ya peligro para la navegación.

Véanse cartas inglesas Nºs 2544, 493, 2522 y South American Pilot part. I, 1893, págs. 228, 235, 238.

(Avis aux Navig Nº. 54—Paris, 1899).

MAR MEDITERRÁNEO

Nº 369—Túnez—Valizas en los bancos Kerkenash.—Se han colodado dos valizas metálicas con grimpolas esféricas (formadas por dos circulos cruzados), en fondos de 2 metros, en el costado Este, de l' "Oued Mimum", tiene 2 m. 50 de altura sobre pleamar y son visibles á tres millas. Las grimpolas están pintadas de rojo por el lado de la entrada de l' Oued, y de negro, por el lado de la salida.

Posición de la valiza mas al Sud: Lat. 34º 41' 42" N. Long. 8º 59' 12" E. Véase carta inglesa Nº 249.

(Avis aux Navig. Nº 55 Paris 1899).

MAR MEDITERRÁNEO.

Nº 370—Túnes.—Valizas en los bancos Surkenis.—Se han colocado dos valizas metálicas con grimpolas eféricas (formadas por dos circulos cruzados) en el costado S. E. de los bancos "Surkenis" tienen 2 m. 50 de elevación sobre pleamar y son visibles á 3 millas; la valiza mas al Norte, está colocada en fondos de 1 m. 50, y la más al Sud, en fondos de 1 m. 20.

Las grimpolas estan pintadas de rojo en el costado Norte y de negro, en el costado Sud.

Posición de la valiza Norte: Lat. 34º 11 26" N. Long. 10º 19' 52" E.

Posición de la valiza Sud: Lat. 34º 15' 27" N. Long. 10º 16' 06" E.

Véanse carta inglesa Nº 249 y Mediterranean Pilot vol. I, 1896, pág. 320, 321.

(Avis aux navig Nº 55 Paris 1899.

Véanse cartas inglesas Nºs 1282, 1314 y, South American Pilot, part. II, 1895, pág. 386.

(Avis aux navig. Nº 56—Paris 1899).

AUSTRALIA COSTA SUD

Nº 371—Valizas en el banco de Ras Zira.—Se ha colocado una valiza metálica con grimpola esférica (formada por dos circulos cruzados) en 2 m 50 de agua, en la extremidad N. E. del banco "Ras Zira" tiene 3 m. 50 de altura sobre pleamar y es visible á 4 millas.

La grimpola está pintada de rojo por el lado que mira al mar, y de negro en el costado Sud.

Posición aproximada: Lat. 33º 26' 6" N. Long. 11º 21' 10" E.

(Véanse carta inglesa Nº 249 y Mediterranean Pilot vol II 1895 pág. 311.

Nº 372.—Mejoras en una parte del canal Sud de "Port Phillip".—La parte del canal Sud de "Port Phillip" situada en las inmediaciones de la luz sobre pilotes ha sido dragada en un ancho de 120 metros y hasta la profundidad de 9 m. 10 en marea baja sizigia.

La boya negra Nº 11, señala actualmente el costado Norte de la extremidad Este del corte.

Véanse cartas inglesas Nº 1171 a, 2747 a, y Australia Directory vol. I, 1897.

(Avis aux navig. Nº 55—Paris 1899).

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

Nº 373—Estados Unidos Cambio en la característica de la farola de Old Point Comfort rada de Hampton.—La luz blanca fija que funcionaba en "Old point Comfort", en el costado Norte de la entrada de la rada de "Hampton", sobre la playa situada en frente del fuerte "Monroe". tuvo que ser reemplazada por una luz roja fija.

Las demás características no han sido modificadas

Véanse carta inglesa Nº 355ª y Sailing Directions for the Principal Ports on the East Coast of the United States 1882

(Avis aux navig. Nº 55 Paris 1899.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

Nº 374—Estados Unidos—Cambio en la característica de la señal de niebla del faro de la isla Seguin.

Desde el 16 de Marzo de 1899 ha sido modificada la característica de la señal de niebla del faro de la isla "Seguin", delante de la entrada del rio Kennebec en el modo siguiente: En tiempo de niebla el silbato emitará cada 20 segundos un sonido de 5 segundos de duración, seguido por una pausa de 15 segundos

Véanse carta inglesa Número 2670, y Sailing Directions for the Principal Port on the East Coast of the United States 1882

(Avis aux navig. Nº 55 Paris 1899.)

P. A.
Luis A. Imperial.

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.